



A raíz de la celebración de la formación COVID se nos traslada algunas dudas que surgen, os remitimos esas cuestiones e indicaros que han sido respondidas por componentes de la mesa de seguimiento y con el visto bueno del técnico de Sanidad y Salud Pública que fue la persona que impartió la formación

**1ª ¿Quién nos indicará las medidas a adoptar, en cuanto a comida (nº comensales por mesa, distancia entre mesas, etc.)?.**

Las normas nos vienen dadas desde Conselleria de Sanidad y son públicas, pero ante cualquier duda podéis consultar en vuestra Junta Local o enviar correo a [secretaria@fallas.com](mailto:secretaria@fallas.com) os las intentaremos resolver o indicaros donde os podéis dirigir.

**2ª Carpas, con laterales sin ellos .... En el caso de que se utilice el casal, medidas a adoptar dentro del mismo.**

Las carpas sin laterales (o sea, solo techado) se considera actividad en exterior, por lo tanto, siempre recomendamos actividad en exterior. En caso de ser carpa con laterales se considera actividad en interior.

Las medidas a adoptar dentro del casal la normativa sanitaria te indica ahora que al 75% del aforo para la realización de sus actividades.

Para temas de restauración 50% del aforo en interior y en mesas de 6 personas o 10 personas en el exterior.

**3ª Pasacalles, mascarillas, nº por fila, separación entre las mismas ...**

Los pasacalles tenemos compromiso que se autoricen a partir del día 28 de Agosto y por supuesto con mascarilla aunque sea exterior porque se supone que se aglomera más la gente. En caso de llevar banda de música sería "recomendable" realizar test de AG a los músicos de instrumentos de viento cada 48 h, aunque no es obligatorio.

**4ª Ofrenda (nº por fila, si se podrá seguir pasando por familia y parejas) para ir organizando, el uso de la mascarilla cuando se debe de llevar, etc.**

En principio las normas de la ofrenda se aprobaron en Asamblea General de JCF. En el caso de Valencia y aunque se aprobó en Asamblea que las filas fueran de 5 personas, debido al recorrido autorizado y por temas de Covid, ya se remitió un comunicado que las filas serán de 4 personas.

En caso de localidades depende de la organización de cada JLF. Por supuesto y aunque sea exterior es obligatorio mascarilla para minimizar posibles contagios.

En cualquier caso, el número de personas por fila se adaptará a las circunstancias del recorrido para asegurar la distancia de seguridad.

**5ª Según la información que nos llega nos dicen que verbenas, disco móviles y similares no se pueden realizar, pero sí se puede espectáculo tipo de variedades. Imaginamos que sentado y separación, con o sin uso de mascarilla.**

Como bien dices cualquier acto musical versus cultural se puede realizar sentados con separación y con usos de mascarilla

No está permitido el baile, ni en interiores ni en exteriores, ni la realización de karaokes y actuaciones esporádicas o amateurs de canto.

**6ª Horarios de estas actividades y de apertura de carpa, en el supuesto que se tenga o casal.**

El que te marque el bando fallero de tu localidad y el toque de queda en caso de que en tu ciudad este instaurado.

**7ª Barra. Medidas a seguir como vasos, platos, cubiertos, si lo proporciona la comisión o bien que cada fallero se lo agencie. El que está detrás de la barra, mascarilla, guantes, etc.**

Barra -siempre para servir, nunca para consumir-. Por supuesto mascarilla el de detrás de la barra y los asistentes excepto en el momento del consumo. Tenemos que concienciarnos que la mascarilla nos la podemos quitar solo para consumir alimentos cuando estemos sentados.

**8ª Realización de concurso/festival de paellas por ejemplo, si se puede realizar y normas a seguir en su caso.**

Se puede hacer en grupos de 10 personas y dentro de las zonas acotadas para dicho acto.

**9ª ¿Quién nos indicará las medidas JCF o tenemos que ir viendo lo que se publica en el DOG y mantenernos nosotros al día y siempre interpretando lo publicado en el mismo?**

Las normas nos vienen dadas desde Conselleria de Sanidad y son públicas, pero ante cualquier duda podéis consultar en vuestra Junta Local o enviar correo a [secretaria@fallas.com](mailto:secretaria@fallas.com) os las intentaremos resolver o indicaros donde os podéis dirigir. Y como siempre os enviaremos las normas que se vayan publicando.

**10ª En la actualidad las fallas tenemos una hora de cierre, si está se mantuviera durante la semana de fallas. ¿El día de la cremà lo mantendrían? o al depender de los servicios de emergencia se podría alargar hasta que se quemen los monumentos?**

El toque de queda para las localidades que está vigente es a la una de la madrugada por lo que se debe hacer lo imposible para quemar las fallas antes de esa hora. En caso de imposibilidad manifiesta por causa ajena (no llegan los bomberos, problemas técnicos, etc ) se tendrá en

cuenta para la comisión la posibilidad de realizar algún salvoconducto, pero de ningún modo para público en general.

**11ª Se pueden realizar campeonatos internos en la falla con las medidas y horarios implantados (campeonato Truc, dados, dardos....)**

Se pueden realizar siguiendo la normativa vigente sin ningún problema.

**12ª En cuanto al uso de los baños en el local de la comisión, ¿cada cuánto se deben desinfectar? ¿Existe alguna normativa al respecto?**

No hay normativa específica para eso pero aplicando el sentido común, cuantas más veces mejor

**13ª ¿Se pueden cerrar por las noches?**

Se pueden cerrar por las noches cuando no se vayan a utilizar.

**14ª ¿Puede una empresa externa cocinar en la calle para la comisión?**

Puede cocinar cumpliendo las medidas higiénicas normales y siempre que tengas permiso de ocupación por parte de tu ayuntamiento. Del mismo modo se puede poner un puesto de churrería o de horxata...

La prestación de servicios de hostelería y restauración por una empresa externa implica el cumplimiento por parte de esta de la normativa de seguridad alimentaria en todos sus aspectos.

**15ª ¿Se pueden servir catering individuales?**

Se pueden servir catering individuales sin ningún problema.

**16ª ¿Cuánta distancia tiene que haber entre mesas si está en abierto? ¿y en cerrado?**

Son 1.5 metros en abierto y 2 metros en cerrado.

**17ª Quería preguntar si una persona que es sanitaria es necesario que realice el cursillo y, si sí que es necesario que lo haga,**

Es conveniente que el curso de coordinador Covid lo realice al menos una persona de la comisión, el 28 de agosto haremos un recordatorio de las normas para todos.

**18ª Dada mi condición de sanitario me gustaría saber si cabría la posibilidad de poder convalidar dicho curso ya que por mi trabajo no pude asistir al mismo.**

La finalidad de dicho curso es que conozcas la normativa vigente y puedas aplicarla a tu falla, no es necesario convalidaciones ni títulos.

**19ª No tenemos ventilación -cruzada en el casal, únicamente tenemos 2 puertas dobles, si hiciéramos algún acto pequeño dentro del casal, ¿deberíamos tener además de abiertas las puertas el aire acondicionado? No o tengo claro, ya que el aire también movería posibles partículas en suspensión, pero a su vez quizá favorezca la renovación del aire natural que entra por ambas puertas.**

Mejor siempre ventilación natural por lo que mejor siempre puertas abiertas a no ser que tengas un buen sistema de renovación de aire sin recirculación.

**20ª Con respecto a la barra. ¿Se podría realizar, por ejemplo, venta de bocadillos o hacer quinto y tapa siempre que se tenga el carné de manipulación de alimentos y evitando aglomeraciones en la cola y que se consuma en mesas de máximo 10 personas?**

Si es así, si se puede hacer porque estás cumpliendo todas las normas. Recordamos barra para servir, nunca para consumir...

**21ª En los actos de ofrenda y pasacalles entendí que no podía haber banda de música ya que necesitan una distancia con el resto de falleros ¿estoy en lo cierto? Así mismo, ¿se podría contratar alguna charanga o batucada a pie de calle o debería estar en un escenario o con la suficiente distancia del público y sentados?**

En los actos de ofrenda y pasacalles tenemos compromiso que se podrán realizar con la presencia de músicos. Los pasacalles tenemos compromiso que se autoricen a partir del día 28 de agosto y por supuesto con mascarilla aunque sea exterior porque se supone que se aglomera más la gente. En caso de llevar banda de música sería muy "recomendable" realizar test de AG a los músicos de instrumentos de viento cada 48 h, aunque no es obligatorio.

**22ª Por otro lado, para los actos pirotécnicos de falla o de barriada que son al aire libre ¿cómo calculamos el aforo? ¿Únicamente teniendo en cuenta la distancia interpersonal de 1,5m? la mascarilla cuando se debe de llevar**

La mascarilla aunque sea al aire libre siempre puesta cuando haya afluencia de gente y intentando guardar siempre distancia de seguridad.

El aforo en un espacio público se puede calcular dividiendo la superficie útil (descontar espacio ocupado por mobiliario urbano, etc...) por 2,25 m<sup>2</sup>. Hay que tomar medidas para asegurar que no se produzcan aglomeraciones y que la asistencia de público no excede la capacidad del espacio

**23ª ¿Con la documentación remitida será suficiente para que pueda actuar como delegado de covid dentro de mi falla? (no ha seguido el cursillo)**

La finalidad de dicho curso es que conozcas la normativa vigente y puedas aplicarla a tu falla, no es necesario convalidaciones ni títulos.

**24ª Nos ha parecido entender que los casales de tipología C, ya podemos hacer la vida dentro del casal como en hostelería, eso es cierto? Yo ya puedo beber y comer dentro del casal con el mismo aforo que tiene la hostelería dentro del casal?**

Sí, todos los casales falleros se deben regir por la misma norma que hostelería actualmente en lo que se refiere a actividades asimilables a la hostelería y restauración.

**25ª ¿Por cantidad de enlaces, nos hemos conectados varias personas desde un mismo ordenador, nos ha parecido oír que ibais hacer como un certificado a los asistentes, luego tendremos que decirlos las personas que estábamos en el curso para que les deis el certificado no?**

La finalidad de dicho curso es que conozcas la normativa vigente y puedas aplicarla a tu falla, no es necesario convalidaciones ni títulos.

**26ª Nosotros organizamos una mascletá nocturna donde vienen miles de personas. ¿Fuera del recinto donde están ubicados los falleros e invitados, quien debe de controlar a esas personas, el ayuntamiento y fuerzas del estado o el organizador que es la falla?**

Primero que nada, deberéis de haber pedido permiso para realizar ese espectáculo y una vez que os lo hayan concedido debe controlar el organizador.

**27ª Y aquí en Torrent, en todas las asambleas se nos ha dicho que en caso de estar realizando un acto y no se cumplen las normas, el acto inmediatamente se debe suspender. No lo hemos oído de la mesa en el curso. ¿Eso es así no?**

Evidentemente por precaución se deben de cumplir todas las normas y si no se cumplen se debe de dar por finalizado el acto.

**28ª ¿Según nos vayamos acercando a las fechas de las fallas, hay algún correo al que nos podamos dirigir en caso de dudas o para requerir formatos o cuestiones particulares de cada comisión?**

Podéis enviar correo a [secretaria@fallas.com](mailto:secretaria@fallas.com) os las intentaremos resolver o indicaros donde os podéis dirigir

### **29ª Un brindis de honor para toda la comisión, ¿en la calle se podría hacer?**

Se podría con todas las medidas, al igual que se puede celebrar una comida o cena, lo que si tendría que ser es que la misma persona sirviera la bebida para evitar que todo el mundo toque la botella.

### **30ª ¿Castillos hinchables acuáticos para los infantiles podríamos tener?**

Esto está en la normativa de Medidas relativas a actividades de tiempo libre y parques infantiles recreativos publicados en el DOGV, el cual os vamos enviando conforme va cambiando.

Además, existen unas recomendaciones sanitarias para el uso de parques infantiles recreativos, publicadas en la web coronavirus.san.gva.es, de la Conselleria de Sanitat.

[https://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/643529/Recomendaciones\\_parques\\_infantiles.pdf/fed555f7-e36e-e8e6-60e7-e12c37cb19d7?t=1622015590468](https://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/643529/Recomendaciones_parques_infantiles.pdf/fed555f7-e36e-e8e6-60e7-e12c37cb19d7?t=1622015590468)

### **31ª ¿Las cenas o comidas tienen que ser 10 por mesa como máximo?**

Tenemos que adaptarnos conforme las normas de hostelería que haya en el momento de celebrar las fallas. En estos momentos 10 en exterior y 6 en interior.

Una carpa con laterales se considera espacio cerrado.

### **32ª Las comisiones que nos desplazamos hasta Valencia para realizar la ofrenda de flores, y necesitamos el servicio de autobuses, ¿cómo realizamos la organización de la comisión?. Me refiero al aforo de autobús, cómo sentar a las personas etc. ¿Nos marcará JCF la normativa o cada comisión debe realizarlo por su cuenta?. ¿Si hubiera algún brote en dicho autobús, sería responsable la comisión o la persona de dicha organización? en este caso yo.**

En este caso la empresa de autobús es la que marcará las normas de cómo se debe sentarse, y todo el mundo debe cumplir la normativa que marca la empresa. Responsables ya se indicó durante la formación que no hay lo que todos tenemos que ser responsables de nuestros actos porque si hubiera un brote todos los que han estado en contacto deberían de cumplir la cuarentena correspondiente. Por eso es conveniente llevar un registro de los pasajeros en cada autobús para facilitar el rastreo de contactos en caso de detectarse algún caso.

### **33ª ¿Se va a establecer alguna modificación en el número de faller@s a desfilan por fila?**

En principio las normas de la ofrenda se aprobaron en Asamblea General. Si hubiera modificación con respeto a esa norma por temas covid se informará.

En cualquier caso, el número de personas por fila se adaptará a las circunstancias del recorrido para asegurar la distancia de seguridad

**34ª ¿En la recogida del ninot entregado para la exposición, la comisión va a poder acompañar a sus representantes?**

En cuanto a este tema sería preferible que fueran los representantes y que la comisión los esperará cerca de su falla. No obstante, se remitirá un correo con instrucciones.

**35ª ¿Se va a poder hacer uso del servicio de cocina de nuestro casal?. ¿En caso afirmativo, por condiciones de seguridad e higiene la persona designada debe tener el carnet de manipulador de alimentos?**

Se puede cocinar en el casal siempre manteniendo las normas vigentes, en cuanto al carnet de manipulador y el resto de normativa de seguridad alimentaria no cambia nada con respecto al Covid.

**Si no se puede utilizar la cocina del casal, ¿se puede repartir la típica "picaeta y bebida, (ya que no serían alimentos cocinados en el casal) a la comisión?. ¿Cómo se gestionaría su entrega?**

En cuanto a este tema sabemos que no se puede compartir plato con lo que esa picaeta y bebida lo lógico que fuera individual y su entrega se debería de gestionar o bien cada uno coge lo suyo o bien una sola persona se encargara de ponerla en cada mesa para cada comensal

**36ª Normalmente, el delegado Covid no estará eterno los días de fallas en el casal. En os espacios de tiempo que estés descansando, o haciendo tus cosas, ¿qué hay que hacer?**

En este caso lo lógico es que el coordinador COVID haya explicado a todo el mundo la normativa que hay que seguir y en el tiempo que no está él quedara otra persona encargada del tema para que se sigan cumpliendo todas las medidas.

**37ª ¿Se pueden tirar confetis?**

En este tema tendríamos que ser prudentes y no creo que sea necesario el tema de los confetis, tener en cuenta que cuanto menos toquemos las cosas que han sido tocadas por otras personas mucho mejor.

**38ª ¿Concurso de comida que baje cada núcleo familiar?**

Se puede hacer respetando las medidas generales de higiene y seguridad y el consumo se hará con las limitaciones de ocupación de las mesas de un máximo de 6 personas por mesa o agrupaciones de mesas, salvo que sean convivientes, en interior, y de un máximo de 10 personas, salvo que sean convivientes, en espacios al aire libre y terrazas.

### **39ª Si se delimita en el suelo las medidas 1.5 m cuadrados ¿se podría hacer una clase de baile?**

La medida de superficie para determinar un aforo que asegure una distancia interpersonal de 1,5 m lineales son 2,25m<sup>2</sup> por persona, a lo que se aplicará el porcentaje de reducción del aforo que corresponde.

En la normativa se indica que no se puede bailar con lo cual no sería posible.

Este tipo de actividad está únicamente autorizada para centros de enseñanza reglada (conservatorios) o no reglada (academias) que dispongan de autorización, y cumplimiento la normativa específica.

### **40ª ¿Se podrá utilizar el interior del casal para hacer meriendas o tiene que ser al aire libre?.**

Tienes que regirte por las medidas de aforo de restauración, las que en el momento de celebrarse estén vigentes, Indudablemente al aire libre mejor ya que se dispondrá de mayor espacio.

### **41ª ¿Se podrán hacer comidas en el exterior?**

Si te refieres a que se pueda comer si con las medidas de seguridad que rijan en el momento de la celebración, si la pregunta se refiere a hacer comidas, es preferible que cada uno traiga la suya de casa o se contrate con una empresa que te traigan la comida, pero si se puede cocinar.

### **42ª ¿Podrá haber alguna barra en el exterior para poder servir la bebida?**

Podrás tener barra en el exterior para servir con las medidas de seguridad que exista en el momento lo que no se podrá es consumir en la barra, las personas podrán ir solicitar su bebida y sentarse de nuevo en su sitio a consumirla.

### **43ª ¿cómo se pueden utilizar los casales?**

Dentro del casal la normativa sanitaria indica el 75% del aforo para realización de sus actividades.

Para temas de restauración, 50% del aforo en interior y en mesas de 6 personas, o 10 personas en el exterior

### **44ª ¿Hasta qué hora más o menos se puede estar?**

Esta cuestión la marca el bando fallero y como estamos acogidos al horario de hostelería el mismo que ellos tengan, en el momento de celebración.



#### **45ª ¿Se pueden hacer fiestas de monólogos en el interior del casal?**

Se puede realizar guardando las medidas de seguridad, aunque lo aconsejable es realizar las máximas actividades al aire libre.

#### **46ª Tenemos una duda y se para que nos explicaréis cómo se calcula el aforo del casal, porque tenemos 2 opciones.**

La primera se divide los metros cuadrados transitables del casal entre 2'25. Y la segunda es dividir los metros cuadrados del casal entre 2'25, y después hacer el aforo del 50%. Es decir, si por ejemplo dividimos 180m<sup>2</sup> entre 2'25 nos da 80 personas, ¿cuál sería el aforo 80 personas o 40.?

Si tú aforo dividiendo entre los 2,25 te da 80 personas el 50% de tu aforo son 40 personas. En este caso, el aforo se calcula sobre el espacio útil.

Si en la licencia municipal ha establecido un aforo, se calculará el porcentaje sobre esa cifra.

#### **47ª En la reunión se dijo que se podían organizar concursos de paellas pero actos (al aire libre) donde se reparte comida a falleros y vecinos como una merienda "Orxata i fartons" ¿se puede realizar?**

Se puede realizar siguiendo las medidas sanitarias que se marquen en el momento de la celebración.

Lo conveniente que sean las mismas personas que realice el reparto de todo y que cada uno coja lo que va a consumir.

#### **48ª ¿La declaración de responsable de los menores de edad es obligatoria? ¿Tiene que traer una firmada cada día de fallas?**

La declaración si es obligatoria y puede firmarse una para todas las actividades que vaya a participar.

Aparte habría que llevar un registro de las personas que cada día asistan a las actividades que se realicen.

#### **49ª Comentaron de acortar la duración de los espectáculos nocturnos en la medida de lo posible ¿Habrá límite horario o toque de queda esos días?**

El bando fallero indica el horario que tenemos que será el mismo que hostelería, lo aconsejable sería realizar espectáculos de tarde- noche o el que marque el toque de queda vigente.

### **50ª En los espectáculos nocturnos al aire libre y sentado ¿Se puede consumir bebidas?**

En eventos o celebraciones al aire libre el consumo de alimentos y bebidas se hará exclusivamente en la zona de restauración que se habilite, que habrá de estar separada de la zona de acontecimiento y cumplir con las medidas propias de los establecimientos de hostelería y restauración. Alternativamente se permite la posibilidad de habilitar un servicio asistido por personal, donde los asistentes puedan consumir en su butaca o asiento.

En cualquier caso deben tomarse medidas para evitar el flujo de paso y la aglomeración de mucha gente hacia la zona donde se sirvan las bebidas.